

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS		
8 SET 2003		
SEC: 1	1º 4262	HORA 15

# Proyecto de ley



*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

**Artículo 1º:** Modificase el Inciso A) del Artículo 4º de la Ley N.º 25.542, que quedará redactado de la siguiente manera:

“De hasta un quince por ciento (15%) del PVP, para las ventas realizadas durante ferias, días y semanas consagradas al libro, declaradas de interés público, por la autoridad competente, dentro del ámbito geográfico en el cual tenga lugar la actividad, cuando la venta se realice a bibliotecas y/o centros de documentación, o a instituciones culturales y de bien público sin fines de lucro el descuento podrá ser de hasta un veinte por ciento (20%) del PVP.”

**Artículo 2º:** De forma.

CECILIA L. DE GONZALEZ CABAÑAS  
DIPUTADA NACIONAL

